



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS POR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LA ESCUELAS EN PERIODOS NO LECTIVOS 2016 DEL AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ.

1. OBJETO.

El presente procedimiento abierto tiene por objeto la contratación de la gestión y prestación del servicio de gestión de las Escuelas en Periodos no lectivos, dirigida a niños y niñas de 3 a 11 años de edad, que están cursando Educación Infantil y Primaria.

Mediante este servicio se pretende:

- Conciliar la vida laboral y personal
- Cubrir la demanda de ocio infantil ofreciendo una serie de actividades, talleres y juegos, en periodos no lectivos.
- Ofertar actividades que fomentan la educación en valores, la sociabilidad y la convivencia.
- Fomentar el deporte y los hábitos saludables.

2. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

A) DESTINATARIOS.

Niños y niñas de 3 a 11 años de edad, que están cursando Educación Infantil y Primaria.

B) PLAZO DE EJECUCIÓN.

1. ESCUELA DE VERANO, DEL 27 JUNIO AL 29 DE JULIO DE 2016
2. ESCUELA DE NAVIDAD del 27 DE DICIEMBRE DE 2016 A 5 DE ENERO DE 2017.

Excluidos sábados, domingos y festivos.

C) HORARIO.

El horario será de lunes a viernes de 9:00 horas a 14:00 horas en las instalaciones del C.E.I.P Dolores Escámez

D) NÚMERO DE PARTICIPANTES.

El número máximo de participante.

- ESCUELA DE VERANO, DEL 27 JUNIO AL 29 DE JULIO DE 2016
48 alumnos de Infantil (ratio 12 alumnos por monitor)
45 alumnos de Primaria. (Ratio 15 alumnos por monitor)
- ESCUELA DE NAVIDAD del 27 DE DICIEMBRE DE 2016 A 5 DE ENERO DE 2017.
12 alumnos de Infantil (ratio 12 alumnos por monitor)
15 alumnos de Primaria. (Ratio 15 alumnos por monitor)

El número máximo de participantes serán de 120 en total contando con las dos escuelas:

E) LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Instalaciones del CEIP DOLORES ESCAMEZ DE LORQUÍ, el adjudicatario será responsable del buen uso y conservación de las instalaciones cedidas por este contrato, quedando obligado a la devolución en el mismo estado de entrega

F) PROGRAMA ESCUELAS EN PERIODOS NO LECTIVOS.

Se establecerán áreas y objetivos didácticos diferenciados en función de la edad de los usuarios potenciales.

Dadas las circunstancias del espacio físico la empresa adjudicataria establecerá su proyecto educativo la planificación y programación considerando como espacios utilizables tanto los interiores como los exteriores de las instalaciones afectadas para su uso.

EL PROYECTO EDUCATIVO

1) Contenidos del programa Educativo.

Las empresas licitadoras, teniendo en cuenta los grupos de edad, deberán de aportar un proyecto educativo donde se desarrolle con detalle la programación de todas las actividades específicas que mejor se ajusten a los objetivos didácticos que se propongan para cada grupo.

El programa deberá contemplar necesariamente objetivos, actividades, metodología, y evaluación.

La oferta de actividades necesariamente deberá ser de ocio y animación, recreativo y de carácter educativo.

2) Distribución.

Los alumnos participantes se distribuirán en los grupos que por edades se determinen.

3) PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN DE LA ESCUELA DE VERANO Y ESCUELA DE NAVIDAD.

Las empresas licitadoras deberán asimismo de incluir en sus condiciones de oferta el diseño de la cartelera de difusión de la Escuela de Verano, las fichas de inscripción y la Guía del participante, que tendrá los siguientes contenidos mínimos:

- a) Presentación de la guía.
- b) Información agrupada de la programación y horarios por edades, con sucinta explicación del contenido de las diversas actividades.
- c) Cuestionario a cumplimentar por las familias.
- d) los logos que facilite el Ayuntamiento de Lorquí.

La cartelería y las inscripciones deberán hacer referencia clara y concisa de la temática de la Escuela de Verano, del proceso de matriculación y autorización de los progenitores para participar en las actividades y para que los alumnos participantes puedan ser filmados o grabados con destino al fondo audiovisual municipal.

La empresa hará constar en toda la difusión la titularidad municipal del servicio.

4) RECURSOS HUMANOS.

La empresa adjudicataria deberá disponer del personal necesario para la realización de la programación ofertada en su proyecto educativo de forma proporcional al número de participantes según ratio especificada anteriormente.

- Los monitores deberán contar con experiencia probada de al menos dos años en el campo de la animación socio-cultural, teniendo obligatoriamente el título de monitor de ocio y tiempo, y alguna de estas titulaciones:
Grado en Educación Primaria, Infantil, diplomatura de magisterio, maestro de educación Infantil, CFS Animador socio-cultural, CFS integración social, GFS educación infantil.

- La empresa adjudicataria se comprometerá a designar a una persona como coordinador de las actividades y de relación con el Ayuntamiento.
- Todo el personal de la empresa adjudicataria deberá de estar dado de alta en la Seguridad Social y debidamente contratado.
- La empresa adjudicataria presentará al ayuntamiento, antes del inicio de la actividad, una relación pormenorizada del personal adscrito al servicio, con los datos de identificación, categoría laboral, funciones encomendadas y curriculum.
- Así mismo en cumplimiento de la nueva normativa dictada por la Región de Murcia deberá incluir relación con los antecedentes penales de personal participantes en la actividad.
- La conformación final del número de monitores estará sujeta al número final de inscripciones realizadas por cada una de las escuelas, debiendo ajustarse a los ratios establecidos.
- La empresa adjudicataria aportará el personal y el material para realizar la inscripción correspondiente a la Escuela de Verano, durante los periodos de inscripción.
- Las inscripciones se realizarán por orden de recepción de las mismas, tienen prioridad los padres que trabajen y que lo acrediten.

5) RECURSOS MATERIALES.

Los materiales para el desarrollo de la actividad serán incluidos entre las obligaciones de la empresa adjudicataria.

No podrá solicitarse a los participantes la aportación de ningún tipo de material, salvo lo estrictamente personal como ropa adecuada para la actividad, o material reciclado en cualquier caso sin valor alguno.

Se dispondrá por la empresa de un botiquín de emergencias, así como de un teléfono móvil cuyo número se facilitará al Ayuntamiento para la comunicación directa si fuera necesaria.

6) MEMORIA FINAL.

El adjudicatario se comprometerá a presentar una memoria final, que en el caso de no hacerlo supondrá la retención de la factura correspondiente

al servicio prestado, hasta su presentación por Registro de Entrada del Ayuntamiento.

- Informe final de evaluación de la actividad.
- Documentación laboral: contratos laborales, nominas y seguros sociales del personal contratado.
- Seguros de responsabilidad civil.
- Encuestas facilitadas por el Ayuntamiento.

7) PARTICIPANTES.

Podrán participar en las Escuelas en periodos no lectivos los niños empadronados en Lorquí.

Si quedase plazas libres podrán participar de otros municipios.

8) CUOTAS.

El precio del servicio por niño no podrá ser superior a 100€, incluida la cuota del participante que no podrá ser superior a 40€, en la Escuela de Verano.

En La Escuela de navidad será la parte proporcional a los días de servicio prestado.

9) PROPUESTA ECONOMICA.

El precio máximo de contrato para la celebración de las Escuelas en periodos no lectivos para el año 2016 será de 12.000€, IVA incluido con el tipo impositivo del 10%, desestimando aquellos proyectos que supongan baja temeraria, siendo el precio unitario por participante de 100€. En el caso de estar alguna entidad exenta del IVA deberá acreditarlo con certificado expedido por la Agencia Tributaria en el mismo momento de presentación del proyecto.

Fdo. Amparo Cuartero Pujante.

